
Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar

María Mercedes Gómez

Un caso

En la madrugada del domingo 11 de mayo del 2003, Sakia Gunn y un grupo de amigas iban de regreso a Newark, Nueva Jersey desde la ciudad de Nueva York. Tomaron el tren hasta la estación de Newark-Pennsylvania y allí esperaron un bus para volver a su casa. Estaban a la espera cuando dos hombres en un auto se les acercaron y uno de ellos comenzó a hostigar a las adolescentes para que se montaran al vehículo. Con el fin de alejarlos, las jóvenes expresaron su falta de interés diciéndoles que eran lesbianas,¹ los individuos, sin embargo, continuaron con el acoso. Hubo un intercambio de palabras y uno de los hombres, identificado más tarde como Richard McCullough, bajó del auto y atenazó por el cuello a Kahmya Woodrige, una de las amigas del grupo. Sakia y otra de las jóvenes trataron de combatir al hombre, pero éste atrapó a Sakia y le puso un cuchillo en la garganta, ella luchó y pudo zafarse, pero cuando quiso lanzar un golpe para defenderse, McCullough la apuñaló en el pecho, regresó al auto y escapó. Las adolescentes lograron detener otro auto que pasaba para llevar a Sakia al hospital pero la pérdida de sangre era masiva y murió en la sala de emergencias.²

¹ De acuerdo con los reportes periodísticos, las jóvenes emplearon el término “gay” que se usa con alguna frecuencia para designar tanto hombres homosexuales como lesbianas. El uso que le doy al término en este texto señala, a menos que indique otra cosa, a hombres homosexuales.

² Reconstruyo esta historia a partir de reportes de prensa y del reporte de la NCAVP (The National Coalition of Anti-Violence Programs). Véase por ejemplo, Gay

Tenía 15 años, era lesbiana y negra. El asesino de 29 años, también de raza negra, se entregó unos días más tarde y fue acusado en noviembre del 2003, por un gran jurado en Nueva Jersey, de haber cometido homicidio y homicidio “con el propósito de intimidar a un individuo o grupo por causa de su orientación sexual”³ entre otros cargos.

Aparentemente, el “caso” de Sakia Gunn contradice muchos de los elementos que han caracterizado a la violencia por prejuicio sexual desde la creación de los primeros estatutos contra los crímenes de odio a principios de los años ochenta: en la mayoría de los incidentes no hay reporte o si lo hay la policía no los identifica como crímenes de odio, el agresor escapa, el gran jurado (por motivos diversos), no clasifica el caso como un ataque por prejuicio; además, si la víctima es mujer, es complicado definir si la motivación es primordialmente homófoba y no meramente sexista. En muchos estados,⁴ la conducta violenta motivada por el género de la víctima no está considerada como un crimen de odio, entonces el incidente se considera un crimen regular; si, por el contrario “hay suerte” y se reconoce como un crimen de odio, al ser subsumido éste bajo la categoría de violencia por orientación sexual, y siendo la violencia contra las lesbianas menos visible que la violencia contra los hombres gay, la pregunta por la particularidad de la violencia contra las lesbianas es permanentemente eludida. Si ade-

City News, 2003 y NCAVP 2003. Esta última referencia contiene una lista de las páginas electrónicas de algunos medios que informaron sobre el asesinato. (Todas las citas de esta y otras fuentes en el texto son mi traducción).

³ El estatuto contra los crímenes de odio en Nueva Jersey se implementó en 1981 y contempló el aumento de penas para conductas violentas motivadas por prejuicios (*bias*) raciales, étnicos o religiosos únicamente. En 1990 se añadió la orientación sexual como clase protegida y en la actualidad también protege el género. Para una descripción completa de las provisiones del estatuto ver: www.adl.org. El estatuto contra crímenes de odio de Nueva Jersey fue declarado inconstitucional en la Suprema Corte de los Estados Unidos porque era el juez y no el gran jurado el que determinaba si el crimen era un crimen motivado por prejuicio (*Apprendi vs. New Jersey*). En 2002 se modificó el estatuto y ahora el gran jurado toma la decisión. El estatuto modificado, bajo el cual será juzgado McCullough, establece que los sospechosos pueden ser acusados de asesinato y asesinato por prejuicio como dos crímenes separados. La ley también contempla que las penas no se fusionen al dictar sentencia, es decir, que las penas sean consecutivas en lugar de concurrentes. Cf. Kleinknecht 2003.

⁴ Este no es el caso en el estatuto de Nueva Jersey.

más la víctima es de color, se hace difícil determinar si el ataque fue hecho también por motivos raciales.

En efecto, el agresor se entregó, el crimen se identificó como un crimen de odio motivado por la orientación sexual de la víctima y va a ser el primer caso de asesinato que se juzgue bajo el nuevo estatuto en Nueva Jersey. Eso puede leerse como una victoria en varios sectores: la policía, los activistas que trabajaron por lograr la inclusión de la orientación sexual como una clase protegida en Nueva Jersey, los políticos que pueden esgrimir una victoria por su apoyo a los estatutos. ¿Por qué acudir, entonces, a este caso en particular si aquí las piezas parecen engranar tan bien —“excepto” porque Sakia está muerta— para hacer una reflexión crítica?

El asesinato de Sakia Gunn es especialmente revelador: ella era minoría entre las minorías: menor de edad, lesbiana, negra y pertenecía a una familia de clase trabajadora. En este sentido, y trágicamente, su muerte prematura y violenta no es excepcional, pero que sepamos sobre ella sí lo es. Sabemos de ella por la prensa gay, sabemos por el trabajo continuo de algunos activistas queer y de color en Nueva Jersey, sabemos por la decisión del gran jurado de acusar a McCullough de asesinato y de asesinato por prejuicio. Pero su muerte, hasta ahora, no ha generado reacciones notables en la esfera pública, como sí lo hizo, por ejemplo, la muerte de Matthew Shepard en 1998. Una posible razón es el lugar que ocupan uno y otro en los imaginarios sociales. Matthew era un chico de Wyoming, blanco, clase media, “como cualquier otro excepto por su orientación sexual”, entonces “cualquier otro”, incluso un hombre blanco heterosexual de clase media que hubiera sido percibido como gay, hubiera podido ser la víctima. Por el contrario, Sakia ocupaba desde siempre el lugar del “otro/a”: era pobre, negra y “para completar” una *dyke*.⁵ Matthew Shepard fue convertido en un símbolo de la lucha contra la violencia por prejuicio sexual en los Estados Unidos, ¿por qué no Sakia Gunn, o Rebecca Wight⁶ o Brandon Teena antes de *Boys don't Cry*,⁷ o Gwen Araujo,⁸ entre muchas otras?

⁵ Se usa *dyke* para significar una lesbiana de apariencia ambigua, andrógina.

⁶ Asesinada mientras acampaba con su pareja Claudia Brenner en el Appalachian Trial en Pennsylvania en 1988. Brenner fue gravemente herida.

⁷ Adolescente transgénero asesinado en Nebraska en 1993. El caso se hizo famoso gracias a la película.

⁸ Joven transgénero asesinada en California en 2002.

Un modelo de lectura

A continuación propongo algunos elementos para la creación de un modelo de lectura que ayude a identificar las múltiples formas de violencia a que están sometidos los cuerpos no hegemónicos, es decir, aquellos percibidos como no heterosexuales, no masculinos, no blancos, no clase media, en Estados Unidos.

Muchos de los asuntos que han logrado atención en la esfera pública gracias al trabajo de los movimientos sociales, digamos por nombrar algunos, el acoso sexual, la pornografía, el aborto, el matrimonio entre parejas del mismo sexo, se despliegan y definen alrededor de debates jurídicos. Con la violencia por prejuicio el asunto no es diferente. La gran disputa sobre ésta, en palabras de la socióloga Valerie Jennes, se da en la construcción social del odio como crimen.⁹ Sin embargo, no puedo desarrollar en este texto en particular argumentos extensos sobre la violencia por prejuicio(s) ni los pormenores de la implementación de medidas legales, conocidas como estatutos contra los crímenes de odio en Estados Unidos,¹⁰ por eso, me limito a hacer un esbozo de la distinción analítica entre dos términos, por lo general mezclados o intercambiables en los discursos sobre este tipo de violencia: me refiero a las nociones de “discriminación” y “exclusión”. Esta distinción analítica pretende ser útil para esclarecer las conexiones y tensiones entre los usos de la violencia y el tipo de prejuicios que la alimenta. Hablar de “prejuicio” sin explorar su multiplicidad y variedad, es, eludir los discursos particulares que producen lo que Frederick M. Lawrence llama “fracturas sociales”,¹¹ mismas que se vuelven abismos en la cada vez más frecuente externalización violenta del odio y la intolerancia social.

1. Discriminación y exclusión

Propongo una distinción analítica entre las nociones de “discriminación” y “exclusión” que parecen estar estrechamente mezcladas en la

⁹ Jennes y Grattet 2001.

¹⁰ Importantes estudios sobre el tema son: Jennes y Grattet 2001; Levin y McDevitt 2002; Lawrence 1999; Jacobs y Potter 1998.

¹¹ Lawrence 1999.

literatura legal y académica sobre discriminación y crímenes de odio en Estados Unidos.¹² “Discriminar” significa, en una primera acepción “separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra”; pero también “dar trato de inferioridad”¹³ a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos etc.”¹⁴ “Excluir”, en cambio, significa “descartar, rechazar o negar la posibilidad de alguna cosa” o “ser *incompatibles* dos cosas”.¹⁵ Por ejemplo, el principio de exclusión en física observa que “en un átomo, dos electrones no pueden ocupar el mismo nivel de energía”.¹⁶

Entonces, de la definición de “exclusión” quiero hacer hincapié en la *incompatibilidad* entre elementos, mientras que de la noción de “discriminación” quiero poner énfasis, en primera instancia, en el aspecto *jerárquico* o de *inferiorización* entre los elementos.

A primera vista esta distinción sugiere que las prácticas que llamo “excluyentes” serían aquellas que operan para *eliminar* “objetos materiales o inmateriales” de un determinado orden. Estas prácticas no aspirarían, primordialmente, a inscribir al “objeto de la práctica” como *inferior* dentro de un orden jerárquico sino a *suprimirlo* del orden como tal. Las prácticas que llamo “discriminatorias”, por el contrario, estarían orientadas, primordialmente, a *jerarquizar* como *inferior* una cosa o persona en un determinado orden.¹⁷ Así, mientras estas últimas se despliegan en las tensiones por el reconocimiento de una serie de derechos que deben distribuirse y garantizarse para todos, es decir que son valorados positivamente por todos, las prácticas excluyentes suceden en el enfrentamiento entre visiones del mundo percibidas como incompatibles entre sí.

¹² No he encontrado en la bibliografía sobre crímenes de odio o sobre los estatutos contra los crímenes de odio o sobre medidas contra la discriminación, una distinción explícita sobre el uso de las nociones de “discriminación” y de “exclusión”. Sin embargo, esta distinción, como veremos, empieza por diferencias en el significado de las palabras y se extiende a consecuencias políticas.

¹³ Las cursivas son mías.

¹⁴ DRAE 1992: 760.

¹⁵ *Ibid.*: 930

¹⁶ OED 1989: v. IV.

¹⁷ No olvidemos que “discriminar” también significa “separar, diferenciar una cosa de otra” y, en ese sentido, hay ciertas prácticas de selección que se consideran discriminatorias. Esa es la definición que privilegia la Corte Suprema de los Estados Unidos en *Wisconsin vs. Mitchell* (1993), uno de los dos casos que han tratado la constitucionalidad de los estatutos contra los crímenes de odio.

A partir de la distinción enunciada pretendo mostrar que en los Estados Unidos, las prácticas discriminatorias y las prácticas excluyentes indican diferentes usos de la violencia. Aunque por lo general estas prácticas se despliegan en un continuo, existen ejemplos que permiten afirmar que en ciertos momentos de la historia, ciertos grupos movilizan una lógica que predomina sobre la otra: la noción de discriminación clasificada como inferioridad ha estado representada de manera paradigmática, aunque no exclusivamente,¹⁸ por las relaciones raciales y, particularmente, por las relaciones entre blancos y afro-americanos. De igual forma, la noción de exclusión entendida como “supresión” o “eliminación” ha sido habitada de forma paradigmática, aunque no exclusivamente,¹⁹ por lo que Nancy Fraser llama “sexualidades despreciadas”.²⁰ A continuación ilustro, con ayuda de algunos casos legales y algunos datos históricos, estas equivalencias.

2. Discriminación como inferioridad

En términos de la discriminación clasificada como inferioridad podemos trazar un camino legal desde mediados del siglo XIX con la decisión de la Suprema Corte en *Dred Scott vs. Sanford* (1857), seguir con la implementación de las leyes conocidas como *Black Codes* después de la abolición de la esclavitud, continuar con la decisión de la Suprema Corte en *Plessy vs. Ferguson* (1896), revisar la “extraña carrera de Jim Crow”,²¹ llegar a la eliminación de la segregación *de jure* en decisiones de la Suprema Corte, por ejemplo *Brown vs. Board of Education* (1954), y concluir parcialmente con los casos sobre derechos civiles en 1989 y sus similares hasta hoy en día. En el presente texto no puedo hacer otra cosa que señalar cómo la discriminación equivale a imponer una marca de inferioridad en algunos de estos casos notables.

¹⁸ La noción de discriminación como inferiorización puede leerse también, por ejemplo, desde los conflictos de género, clase, orientación sexual o las múltiples combinaciones entre categorías.

¹⁹ El destino de los pueblos nativos es prueba fehaciente. También sufren exclusión como supresión otras personas de color, los marginados entre los marginados por clase, raza, género o por las posibles combinaciones entre ellos.

²⁰ Fraser 1997.

²¹ Burns 1998: 283.

Por ejemplo, en 1857, el periodo previo a la guerra civil, Dred Scott, un esclavo, fue llevado a territorio libre y allí trató de poner una demanda para lograr su libertad bajo la premisa de que residir en un territorio libre hacía de él un hombre libre. La decisión de la Corte negó la libertad a Scott con un discurso fulminante considerado por el presidente de la corte, juez Taney, como *vox populi*:

La historia pública de cada nación europea lo establece con tanta claridad que es imposible estar equivocado. Ellos [la raza negra] han sido vistos por más de un siglo como seres de un *orden inferior*²² y del todo incapaces de asociarse, en relaciones sociales o políticas, con la raza blanca; y son, en realidad, tan *inferiores*, que no poseen derecho alguno que un hombre blanco se sienta obligado a respetar...²³

Después de la guerra civil y con la abolición de la esclavitud se crearon nuevas normas conocidas como los *Black Codes*.²⁴ Estos códigos cuyo objetivo aparente era el “conferir derechos civiles” a las ahora personas “libres”, estaban diseñados —con regulaciones sobre el libre desplazamiento, el matrimonio, el trabajo, y todas las actividades básicas de los individuos liberados— para recrear “dada la abolición de la esclavitud, una sociedad blanca por encima de la negra y del amo por encima del esclavo”.²⁵

A finales del siglo XIX en el Sur, casi todas las instituciones y edificios y medios de transporte —las escuelas, autobuses, hoteles, restaurantes, estadios entre otras— tenían secciones distintas para negros y blancos. Estas regulaciones fueron impugnadas en 1896 en el famoso caso de *Plessy vs. Ferguson*, en donde Plessy entabló una demanda en contra de la constitucionalidad de una ley en el estado de Louisiana que obligaba a mantener secciones separadas para blancos y negros en los tranvías. Albion Tourge, el abogado que defendió la causa negra anotó que “la separación forzada entre las razas marca a las personas de color con los laureles de la *inferioridad*”.²⁶ Pero la Corte Suprema de los Esta-

²² Las cursivas son mías.

²³ *Dred Scott vs. Sanford*, 19 How. (60 U.S.) 393 (1857) p. 407. Ver también Burns 1998: 281.

²⁴ Ver, por ejemplo, *Black Codes of Mississippi (1865) An Act to Confer Civil Rights on Freedmen and for other Purposes*. Y también, *Louisiana Black Codes (1865)*. En *Afro-american Almanac*, <http://www.toptags.com/aama/docs/bcodes.htm>

²⁵ Burns 1998: 282.

²⁶ Las cursivas en el término “inferioridad” en ésta y las citas subsiguientes son mías.

dos Unidos declaró 7 a 1 la constitucionalidad de las prácticas. Confirmando la doctrina de “separados pero iguales”, el juez Henry Billings Brown llevó la voz de la institución y arguyó ante la anotación de Tourge que

la legislación es impotente para erradicar los instintos raciales o para abolir las distinciones basadas en las diferencias físicas [...]. Si los derechos civiles y políticos de ambas razas son iguales, una no puede ser *inferior* a la otra ni en lo civil ni en lo político. Si una raza es *inferior* a la otra socialmente, la Constitución de los Estados Unidos no puede ponerlas en el mismo plano.²⁷

Así, la opinión en *Plessy* ratificó como constitucional la doctrina de “separados pero iguales”, una fachada para sancionar legalmente la inferiorización de la raza negra, generar el contexto que hizo posible la era conocida como Jim Crow que culminó *de jure* a principios de los años 1950 y reproducir la lógica con que los perpetradores justificaron la violencia racial especialmente en la forma del linchamiento.

Los linchamientos hicieron evidente un uso particular de la violencia a la que parece responder la lógica de la inferiorización. Cualquier persona de raza negra, e incluso algunos blancos solidarios con la idea de la “igualdad racial”, estaban expuestos a ser colgados por una multitud enardecida si trataban de vivir con las aspiraciones económicas y políticas de los blancos. El Ku Klux Klan, por ejemplo, tuvo como objetivo principal “resistir y eliminar, por la violencia si fuera necesario, cualquier intento de las minorías por ganar poder político y económico”.²⁸ Los linchamientos se producían para “mostrar” lo que le podría pasar a aquellos que intentaran subvertir las jerarquías raciales existentes. No se trataba entonces, con este tipo de violencia, de eliminar la diferencia que el otro/a encarnaba, sino de “ponerlo en su sitio”, de advertir sobre e inscribir con el acto violento “el lugar que le correspondía”. Llamo *jerarquizante*²⁹ a este uso de la violencia.

En la más reciente (1954) y muy famosa sentencia que acabó con la segregación en las escuelas, *Brown vs. Topeka Board of Education*, la Corte Suprema de entonces subrayó la noción de inferioridad en estrecha relación con las prácticas discriminatorias:

²⁷ *Plessy vs. Ferguson*, 163 U.S. 537 (1896).

²⁸ Kelly 1998: 56

²⁹ Empleo este término para indicar la intención de producir o reiterar jerarquías a través de la violencia.

Separarlos [a los niños negros] de otros de edad y habilidad similares sólo por razón de su raza, genera un sentimiento de *inferioridad* acerca de su posición en la comunidad, sentimiento que podría afectar sus corazones y mentes de una forma que no tiene remedio [...] el impacto es mayor cuando [la separación] está sancionada por la ley, porque la política de separar las razas se interpreta usualmente como indicación de la *inferioridad* del grupo negro. Un sentido de *inferioridad* que afecta la motivación de un niño para aprender [...]. Concluimos que en el terreno de la educación pública no tiene cabida la doctrina de “separados pero iguales”. [...]. La separación de recintos educativos es intrínsecamente desigual.³⁰

En el primer caso, *Dred Scott vs. Sanford* (1857), la corte sancionó a la raza negra como *inferior*, en *Brown* (1954), la corte condenó las prácticas que generaban “un sentido de *inferioridad*”, en este caso las prácticas y leyes segregacionistas que existieron *de jure* en los Estados Unidos durante más de medio siglo. En *Scott* la corte *naturalizó* la inferioridad de la raza negra; en *Brown* la corte rechazó la producción del sujeto negro como inferior y reconoció el carácter ideológico de la misma.

En los cinco años subsiguientes a la decisión en *Brown* (1954), “las campañas terroristas del KKK incluyeron seis asesinatos, más de cuarenta asaltos, bombas, incendios de escuelas, iglesias y hogares. Cuando el movimiento por los Derechos Civiles se intensificó, la violencia del Klan se incrementó”³¹ y sus campañas, como lo señala Robert J. Kelly, fueron de alguna manera respaldadas por el gobierno, especialmente por el FBI y su director J. Edgar Hoover, quien creó un programa para reprimir y desprestigiar, tachándolas de subversivas y peligrosas, organizaciones como las Panteras Negras, a Malcom X y a la Southern Christian Leadership Conference.³² Éste es el legado que el movimiento por los derechos civiles en los años sesenta y subsiguientes trató de subvertir.

Esto dicho, parece posible afirmar que los factores legales y extra-legales de la segregación y la subordinación racial son, de manera típica, prácticas discriminatorias y no fundamentalmente, prácticas excluyentes. Dicha lógica penetra aún hoy el uso de la violencia racial.³³

³⁰ 347 U.S. pp. 494-495.

³¹ *Ibid.*: 62. Ver también Chalmers 1981.

³² Kelly 1998: 62.

³³ Desde luego, a la violencia racial en la lógica de la discriminación, hay que añadir aquellas tensiones que intensifican la comisión de crímenes de odio por razones materiales y como autodefensa. Ver Levin y McDevitt 2002.

El movimiento por los derechos civiles luchó y lucha por subvertir el orden social, legal y político que *de jure* y *de facto* subordina a la gente de color y promovió y promueve medidas contra el uso *jeraquizante* de la violencia que se ejerce para aterrorizar al otro/a, sin importar, en últimas, si existe o no un gesto de desafío al orden imperante.

Todas las violencias por prejuicio tienen, en general, una función *ejemplarizante*, pues advierten y aterrorizan no al individuo objeto del ataque sino al grupo total al que éste pertenece o parece pertenecer. Pero el uso *jeraquizante* de la violencia propio de la lógica de la discriminación es distinto, desde un punto de vista analítico, al uso *excluyente* de la violencia, mismo que desea liquidar la diferencia más que preservar la subordinación.

3. Exclusión como supresión

En cuanto a la noción de “exclusión” como supresión o eliminación, el ejemplo de las “sexualidades despreciadas” nos remite a una buena porción del siglo xx en dos registros:³⁴ las prácticas jurídicas y las políticas públicas que se aplicaron entre 1947 y 1961 en lo que William N. Eskridge Jr.³⁵ afirma es una recreación del régimen del *Kulturkampf*³⁶ y las prácticas médicas que trataron de domesticar los cuerpos “homosexuales” hasta 1973 cuando la homosexualidad fue removida de la lista de enfermedades mentales de la American Psychological Association. Argumento que estos registros inauguraron una lógica de legitimización de la violencia *excluyente*, en aumento desde los años ochenta hasta nuestros días y ejercida por actores estatales y no estatales, en contra de las comunidades gay, lésbica, bisexual, transexual y queer.

³⁴ Esta presentación es muy breve y simplifica lo que ha sido tratado exhaustivamente por historiadores del movimiento gay y lésbico en los Estados Unidos. Sin embargo, mi interés se limita a ilustrar algunos momentos en que las “sexualidades despreciadas” emergen como casos típicos de la lógica de la exclusión. Para una historia del movimiento gay y lésbico ver: Comstock 1991; D’ Emilio 1983; Katz 1983, entre otros.

³⁵ Eskridge 1999: 80-82 y 294-295.

³⁶ El término *Kulturkampf* (del alemán, “cultura” y “lucha”) se aplicó al conflicto entre la Iglesia católica romana y el imperio alemán entre 1871 y 1883. Eskridge lo resignifica en relación con las políticas del nazismo contra los homosexuales.

La situación de los gays y las lesbianas en los Estados Unidos, como lo relata el historiador John D'Emilio, experimentó un periodo temporal pero significativo de tolerancia pública durante la Segunda Guerra Mundial. Desde luego hubo incidentes violentos antes de este periodo,³⁷ pero fue durante la guerra y los años subsiguientes que los homosexuales empezaron a hacerse visibles y, por lo tanto, a generar reconocida ansiedad y desasosiego en la sociedad y los políticos. En palabras de D'Emilio, fue durante la Segunda Guerra Mundial cuando se "creó algo así como una experiencia nacional de salida del clóset"³⁸ debido a la creación de ambientes segregados y a la movilidad constante que impulsaba los encuentros lejos de las ciudades y pueblos de origen. Este periodo de tolerancia terminó pronto y fue sustituido, en la posguerra, por discursos alrededor de la maternidad y la familia nuclear; la era del senador Joseph McCarthy impuso una ansiedad generalizada que se vio reforzada por la certificación, a través de los informes Kinsey,³⁹ de la existencia "homosexual" en todos los grupos y categorías sociales.

Eskridge ilustra esta ansiedad en una detallada comparación entre las regulaciones vigentes contra los homosexuales entre 1935 y 1945 durante la Alemania nazi y las campañas contra éstos en Estados Unidos entre 1947 y 1961. La mayor diferencia entre ambas consiste en que "las penas de los nazis tenían consecuencias más severas, por lo general, la muerte en campos de concentración. Esta diferencia justifica el uso de distintos términos: el objetivo nazi fue el *Holocausto*, el genoci-

³⁷ Las versiones sobre la violencia contra los homosexuales entre los finales del siglo XIX y el comienzo del siglo XX son contradictorias. En la edición de 1915 de *Sexual Inversion*, Havelock Ellis reseña de acuerdo con un informante que la homosexualidad era común en las ciudades norteamericanas y que ésta era abierta y no particularmente perseguida por la policía o el público en general. Comstock 1991: 17. Pero en otras fuentes tales como revistas médicas y periódicos se reportan crímenes, redadas policiales y arrestos ilegales de hombres gay y lesbianas. Ver Comstock 1991: 17-18; Katz 1983: 43-49, 87-88.

³⁸ D'Emilio 1983: 6

³⁹ Los informes de Kinsey, publicados en 1948 y 1953 informan sobre el comportamiento sexual de hombres y mujeres en los Estados Unidos. Basados en extensas investigaciones empíricas y en oposición a las creencias generalizadas, Kinsey concluyó que los homosexuales están en todas partes y que la conducta homosexual no es anormal, antinatural o neurótica. Cf. Comstock 1991: 7; D'Emilio 1983: 34-35.

dio, mientras que el objetivo estadounidense fue el *Kulturkampf*, la desaparición".⁴⁰ La noción de *Kulturkampf* se define históricamente como "una guerra estatal para asimilar a una minoría amenazante o para forzarla al conformismo orquestado por el estado".⁴¹

Del paralelo entre políticas y regulaciones del régimen nazi y las campañas en Estados Unidos⁴² doy algunos ejemplos a continuación:

- En 1933, Hitler declaró a los "homosexuales" enemigos del estado, porque los consideraba una amenaza para la juventud alemana, la moral y la reproducción. En 1950, el Congreso de los Estados Unidos y en 1953, el presidente Eisenhower declararon a "los homosexuales y a otros pervertidos sexuales" enemigos del estado por amenazar a la juventud, la moral y la seguridad nacional.

- En 1936, la policía criminal alemana estableció unidades especiales para detectar homosexuales, y como resultado de las redadas los arrestaban en grupos. Los procesos y la severidad de las sentencias se incrementaron notablemente después de 1936. La mayoría de las ciudades de los Estados Unidos establecieron escuadrones especiales contra el vicio para eliminar a los homosexuales; para 1950, éstos eran usualmente arrestados en grupos como resultado de redadas policiales. Los procesos y la severidad de las sentencias se incrementaron notablemente después de 1946.

- En 1936, la oficina del *Reich* para combatir la homosexualidad y el aborto fue creada como una institución para adquirir información sobre los homosexuales. Desde 1937, el FBI coleccionaba información sobre éstos y después de 1950 sistemáticamente compartió información con otras agencias y empleadores. Después de 1947, California exigió registro de los homosexuales y usó la información para negar empleos y certificados.

- Desde 1937, el *Reich* sentenció a una fracción de los detenidos homosexuales a campos de concentración, donde estuvieron sujetos a tratamientos médicos experimentales, tales como la castración. Después de 1946, las jurisdicciones de Estados Unidos enviaron a una fracción

⁴⁰ Eskridge 1999: 80-82.

⁴¹ *Ibid.*: 294-295.

⁴² Eskridge reproduce el chocante paralelo en 1999: 80-82. Por razones de espacio me es imposible reproducirlo aquí en su totalidad. La traducción de los ejemplos es mía.

de los detenidos homosexuales a hospitales o prisiones especiales, donde fueron sometidos a tratamientos médicos experimentales, algunas veces a la castración, pero con más frecuencia, a tratamientos farmacológicos, de choques eléctricos y lobotomías.⁴³

El primero de estos ejemplos ilustra la producción del “sujeto homosexual” como un enemigo del orden existente. Es la sinonimia entre homosexual y traidor,⁴⁴ lo que hace de él o ella, objeto “legítimo” de la violencia policial y jurídica y sujeto apto/a para la “conversión”,⁴⁵ es decir, para la liquidación de lo que se considera su peligrosidad social, para la erradicación de la ilegalidad de su deseo, a través de prácticas médicas.

Como también indican los ejemplos, la producción del “homosexual” como enemigo estuvo ligada a la simultánea operación de lo que Foucault llama vigilar y castigar. La creciente visibilidad de la actividad homosexual en bares, clubes y espacios públicos en general movilizó una multiplicidad de fuerzas en contra: el poder del estado, los medios de comunicación, el sistema penal, los discursos médicos y una “cacería de brujas” liderada por amplios sectores de la sociedad civil, todas ellas con la intención de poner a los homosexuales de nuevo en el “clóset”.⁴⁶ De ahí la necesidad de crear escuadrones especiales contra el vicio e instituciones para recolectar información. Entonces, suprimir al “enemigo” podía equipararse con eliminar ciertas conductas y proscribir ciertos espacios y actividades que permitían ejercerla.

Así, es posible argumentar que las prácticas médicas, jurídicas y policiales en cuestión no trataban de implantar, primordialmente, la lógica de la inferioridad, es decir de someter al otro/a a ocupar el espacio del subordinado, sino la lógica de la exclusión —y esto es aún más evidente con la clasificación de la homosexualidad como patología psíquica: la exclusión se orienta a la supresión de lo “aberrante”, de ahí la castración—, la eliminación de lo “irracional”, la domesticación de una conducta —de ahí las lobotomías y los fármacos—, la aniquilación del

⁴³ Eskridge 1999: 80-82.

⁴⁴ Especialmente The House Un-American Activities Committee, con la presidencia del senador McCarthy, condujo audiencias en que explícitamente el término “homosexual” era utilizado como un sinónimo de “traidor”. Cf. Comstock 1991: 8.

⁴⁵ La noción de conversión es utilizada de manera similar por Yoshino 2002.

⁴⁶ Eskridge 1999: 59-97.

deseo como “vale” para conservar el cuerpo. Éste podía “conservarse” siempre y cuando “la aberración” fuera eliminada de la psique del individuo y también del paisaje social.

La situación se alteró parcialmente con la eliminación de la homosexualidad como enfermedad mental en 1973, sin embargo, la visibilidad adquirida a finales de los años sesenta con los eventos de Stonewall y la consolidación del movimiento gay y lésbico que éstos generaron,⁴⁷ produjo una reacción inmediata en la derecha religiosa que, robustecida como movimiento político, tornó a los homosexuales, de traidores, en corruptores de menores. Estas campañas, lideradas por figuras populares tales como la finalista de Miss America, Anita Bryant, dieron lugar a un incremento considerable de la violencia no-estatal, desde el acoso hasta el asesinato, contra los hombres gay y las lesbianas.⁴⁸ La re-clasificación social del “homosexual”, no sólo como enfermo mental sino como pervertido, desplaza el problema de la conducta que puede eliminarse en el individuo hacia el “mal” contagioso de la degeneración moral.

Una vez más, el “degenerado” puede salvarse si se “convierte”, de otra manera tiene que ser eliminado para protección de los jóvenes y los niños, esto es, de aquellos a cargo de reproducir el orden moral. Por eso, lo que esta nueva lógica clasifica como “perversión” y sus agentes no llama a la subordinación, sino que tiene que eliminarse porque amenaza el presente y el porvenir.

En 1978, en San Francisco, Harvey Milk se convirtió en el primer hombre abiertamente gay que fue electo a un cargo público en los Estados Unidos y fue asesinado por un subalterno. Días antes de su muerte, Milk había dicho: “Si una bala debe entrar en mi cerebro, dejemos que esa bala destruya las puertas de todos los armarios”.⁴⁹ Estas palabras resumen las tensiones generadas por la visibilidad creciente de la comunidad, y el asesinato de Milk⁵⁰ simboliza la resistencia a una visi-

⁴⁷ El movimiento gay y lésbico de los años setenta se consolidó alrededor de los derechos de privacidad, libre asociación e igualdad y se objetivó en las luchas por asegurar derechos sobre el espacio privado para impedir en ellos la intervención de la policía, es decir, el carro, la casa, el cubículo del baño; la creación de instituciones estables de la sub-cultura gay, tales como bares, organizaciones educativas y la producción de textos impresos; la lucha política por la ciudadanía plena. Cf. Eskridge 1999: 99-100.

⁴⁸ Comstock 1991: 26.

⁴⁹ Milk citado por Comstock 1991: 26-28.

⁵⁰ Éste fue asesinado el 27 de noviembre de 1978 por Dan White, un miembro conservador de la junta de la ciudad. Seis meses después, White fue encontrado cul-

bilidad que ya no es únicamente, o de manera primordial, la del bar, sino la del poder político. Su asesinato marcó el inicio del movimiento contemporáneo de gays y lesbianas contra la violencia.

En los años ochenta la propagación del sida redefinió el imaginario social sobre la homosexualidad. La profunda ansiedad ante el contagio moral de la “perversión” se tornó en pavorosa “encarnación” de ésta en el cuerpo. Como lo anota Donald Moss,

En la pasada década [el texto es de 1992] ha habido en los Estados Unidos, un brote maligno de sentimientos y actividades homofóbicas abiertas. Este brote acompaña una presencia gay y lésbica crecientemente visible, insurrecta y articulada conscientemente [... esta presencia y el brote homofóbico se acoplan a ...] lo que Paula Treicher llama “una epidemia de significación” que circunda al virus del VIH y a la gente que vive con sida. Parte de esta epidemia de significación ha sido construida por un discurso altamente volátil y muy feroz centrado sobre la drogadicción y las homosexualidades. El asunto que así se debate refiere a un conjunto de actos prohibidos profundamente erotizados y su repentina conexión con el contagio y la muerte.⁵¹

La relación entre lo erótico, la prohibición y la muerte, y su conexión directa con ciertos actos adjudicados a los homosexuales, multiplicaron la visión de éstos como amenaza. Aún más, el constante uso de términos como “epidemia” y “contagio”, ya fuera en el orden moral del discurso sobre la perversión o en el orden médico en el discurso sobre el sida, nos remiten a la necesidad de *erradicar* “el mal”, conclusión propia de la lógica de la exclusión.

Las sinonimias del “homosexual” en estos discursos han sido las de traidor, enfermo mental, degenerado moral, cuerpo mortífero y una más, hace poco subvertida pero durante largo tiempo activa y de qué forma: la del sodomita. La decisión de la Suprema Corte en *Bowers vs. Hardwick* (1986) reiteró la constitucionalidad de los estatutos que prohibían y castigaban la sodomía consensual entre adultos en muchos estados —trece estados todavía los conservaban en junio del 2003 cuando la decisión fue subvertida en *Lawrence vs. Texas*— y, en cinco de ellos, los estatutos castigaban exclusivamente a acusados del mismo sexo.⁵² Lo

pable de homicidio no intencional. Este resultado del juicio generó una intensa ola de violencia en San Francisco, justo 10 años después de Stonewall. Cf. Comstock 1991: n. 88, p. 188.

⁵¹ Moss 1992: 277. Mi traducción.

⁵² En una decisión que marca un hito en la historia legal de las decisiones sobre sexualidad, la Corte Suprema en *Lawrence vs. Texas* (2003) declaró inconstitucionales los estatutos contra la sodomía en los Estados Unidos.

que la decisión en *Hardwick* hizo, entre muchas otras cosas, fue reforzar y re-legitimar, como lo ha mostrado el teórico legal y crítico Kendall Thomas, una forma del terrorismo, tan antiguo como la nación misma, contra las identidades gay y lésbica.⁵³ se es vulnerable todo el tiempo, uno se constituye en víctima potencial y permanente de cualquiera, porque cualquiera puede ser el atacante y cualquiera la víctima en la operación de la violencia por homofobia.

Thomas y otros⁵⁴ han dado cuenta, desde diferentes ángulos, del terrible fenómeno del odio y la violencia contra las sexualidades despreciadas en los Estados Unidos en las últimas décadas. Aunque existe desde 1990 una ley federal⁵⁵ que obliga a recopilar información sobre la violencia por prejuicio —conocida desde 1985 como crímenes de odio⁵⁶— se estima que aproximadamente 80% de la violencia contra los hombres gay, las lesbianas y los individuos transgénero no se reporta a la policía.⁵⁷ Sin embargo, se ha extendido y es especialmente violenta, como lo indican varias organizaciones defensoras de los derechos humanos:

Los ataques contra los hombres gay y las lesbianas son particularmente feroces [...]. No sólo les dan puñetazos y patadas, sino que los golpean y les escupen, los atan y arrastran con carros. Parecería que los atacantes estuvieran intentando borrar la identidad misma de la persona gay.⁵⁸

En las dos situaciones históricas mencionadas se evidencia que la violencia por prejuicio ha sido de cierta manera introducida o respaldada por patrones institucionalizados, por ejemplo, en la ley y las políti-

⁵³ Thomas 1992.

⁵⁴ Pienso especialmente en el trabajo del psicólogo social Gregory Herek y del texto pionero editado por él y Kevin Berrill (1992). Entre los más recientes artículos escritos por Herek y otros se encuentran: Herek *et al.*, 2002a y 2002b; Herek 1989, 2000a y 2000b.

⁵⁵ *Hate Crime Statistics Act*, 1990.

⁵⁶ La expresión fue acuñada por los representantes John Conyers (D-Mich.), Barbara Kennelly (D-Conn.) y Mario Biaggi cuando propusieron en la Cámara de Representantes el *Hate Crime Statistics Act* en 1985.

⁵⁷ Thomas 1992: 1464. Aunque no obtuve un porcentaje específico, la misma situación fue confirmada por Matthew Foreman, en ese momento director ejecutivo de la Empire State Pride Agenda, en entrevista (noviembre 2002) y por Katie Doran, consejera especial del fiscal general de la ciudad de Nueva York para asuntos relativos a la comunidad gay, lésbica, bisexual, transgénero y queer (mayo, 2003).

⁵⁸ Southern Poverty Law Center, 1997 *Report*. Ver también, Amnistía Internacional 2001.

cas públicas. La identificación de estos patrones da lugar a la pregunta sobre su conexión con el uso de la violencia por prejuicio por parte de actores no-estatales. Mi argumento es que la violencia por prejuicio opera performativamente, es decir, el gesto violento individual se torna ejemplarizante si y sólo si está precedido por el contexto jurídico y cultural que le otorga significación. Thomas lo resume en su lectura, cuando afirma que “el caso *Hardwick* tuvo como telón de fondo una larga historia de violencia contra los ‘homosexuales’, cuyas sangrientas consecuencias han sido muy reales”.⁵⁹

En conclusión, el esquema histórico que aquí presento pretende trazar el mapa que ha facilitado los usos *jerarquizante* y *excluyente* de la violencia contra las personas de color y las sexualidades despreciadas en Estados Unidos. En el uso *jerarquizante* de la violencia, es la potencial o real “alevosía” o temeridad del subordinado, por ejemplo de aspirar a ciertos derechos, lo que, en parte, enfurece al “amo”. En la violencia *excluyente* y sobre todo en la violencia por homofobia, no es propia o solamente la “insubordinación” lo que produce el gesto violento, sino la insoportable atracción por aquello que el perpetrador ama y odia a la vez.

Una vez más, entonces, es preciso argumentar que en general la violencia por prejuicio tiene una función *ejemplarizante*, pero el uso *excluyente* de la violencia es diferente, desde el punto de vista analítico, de su uso *jerarquizante*: su función es suprimir la diferencia, no mantenerla subordinada.

4. La producción del “otro/a” como amenaza

La distinción entre prácticas discriminatorias y prácticas excluyentes puede ser esclarecida alrededor de otra noción, la noción de *instrumentalidad*. Algo es instrumental si presta algún servicio a la formación, dinámica o inteligibilidad de un cierto orden. *Entre más instrumental sea una situación o práctica para la preservación de un cierto orden, mayor el interés por conservarla. Y viceversa, lo que no es instrumental a ese orden, despierta un interés inverso, es decir, moviliza la necesidad de suprimirlo.* Apoyada en la noción psicoanalítica del chivo expiatorio, es decir, en la

⁵⁹ Thomas 1993: 47.

“idea de que algo tiene que ser excluido para que alguna otra cosa funcione apropiadamente”,⁶⁰ argumento que la producción del otro/a como amenaza es instrumental a la lógica que sostiene los sistemas de privilegio. La pregunta es qué tipo de noción del otro/a sostiene a cuál sistema y cuándo ésta deja de ser instrumental para convertirse en límite,⁶¹ es decir, en aquello que pone en peligro la inteligibilidad misma del sistema en cuestión. Desde luego, la noción del otro/a como “amenaza” es inteligible sólo dentro de la lógica, siempre contingente, de cada sistema en particular; en otras palabras, cada sistema particular genera su(s) otro/a(s), es decir, sus prejuicios.

Tanto las prácticas discriminatorias como las prácticas excluyentes tienen, precisamente, la función de producir al “otro/a”, de marcarlo como “diferente”, generando el binarismo entre “ellos”-diferentes y “nosotros”-los mismos. Como afirma el filósofo David Theo Goldberg: “la creación y promoción de la diferencia es condición necesaria para reproducir homogeneidad: y reproducir homogeneidad promueve por necesidad la externalización de la diferencia para producir su efecto”.⁶²

La producción de homogeneidad es la producción de un nosotros, “yo mismo y la gente como yo debe protegerse de eso allá, de eso que tememos y odiamos”.⁶³ Entonces, la construcción del “otro/a” es instrumental para la identificación de un “nosotros”, pero al mismo tiempo, la existencia de ese “otro/a” representa la temible posibilidad de la propia disolución.

Ahora bien, ¿cuáles son las diferencias entre cómo se produce el otro/a en las prácticas discriminatorias y en las prácticas excluyentes? En

⁶⁰ Stavrakakis 1999: 33.

⁶¹ Para explicar el continuo en el registro de la instrumentalidad y la aparición del límite en la forma de la amenaza radical, me inspiró en el trabajo de Ernesto Laclau. El argumento está presente en muchas de sus obras, pero trabajo particularmente Laclau 1996. Asimismo, cabe destacar el análisis de Peter Stallybrass sobre la noción de lumpenproletariado como límite de la significación en el sistema capitalista en Stallybrass 1990. Agradezco a Ernesto Laclau esta referencia.

⁶² Goldberg 2002: 31. Este argumento, desde luego, tiene claras raíces hegelianas. En el debate contemporáneo autores como Charles Taylor y Axel Honneth han explorado nociones de reconocimiento desde una perspectiva hegeliana. Desde otro paradigma, pero también a través de la “lógica” hegeliana, con influencia lacaniana, autores como Slavoj Žižek, Ernesto Laclau y Judith Butler han explorado las vicisitudes de la “construcción del otro” como “otro”.

⁶³ Moss 1992: 282.

las prácticas discriminatorias, la producción del “otro/a” como inferior sirve a un registro narcisista en el que el “amo” no sólo goza del trabajo del “esclavo” sino, sobre todo, del placer de mantenerlo subordinado, y por lo tanto de auto-definirse e inscribir su deseo de reconocimiento como “amo”. El temor a la disolución del “nosotros” hegemónico estimula el uso jerárquico de la violencia. Su operación puede parecer incluso contradictoria, pues tiene como tarea expresar intolerancia ante la reducción de *las distancias* entre “nosotros” y “ellos”, pero para que el “otro/a” subsista como “esclavo”, tiene también que mantener vivos en éste el deseo de reconocimiento y sus demandas de igualdad.

Cultural y jurídicamente, la raza y el sexo han sido leídos como factores visibles y, de cierta forma, inmutables,⁶⁴ es decir, de la forma “yo nunca seré eso”. Por eso, el discurso de la discriminación dice algo así: “porque yo nunca seré como usted, le permito existir en mi mundo y bajo mis condiciones, aunque le advierto —con el gesto violento— que si quiere preservar su existencia tiene que quedarse en su sitio, pero deseando mis privilegios y aspirando a suplantarme”. Así, la inscripción de identidad en la lógica de la discriminación es *a priori* el gesto violento; el gesto advierte, no constituye.

En las prácticas excluyentes el objetivo es suprimir lo que el perpetrador percibe como amenaza para su visión del mundo. En el caso

⁶⁴ Por ejemplo, Kenji Yoshino, al referirse a la jurisprudencia norteamericana sobre la igual protección, comenta las vicisitudes del surgimiento de lo que él denomina un “prejuicio asimilacionista”: “Bajo las garantías de las cláusulas de igual protección de la quinta y la decimocuarta enmiendas, ciertas clases merecen una suerte de tratamiento judicial especial conocido como escrutinio elevado [...] una clase tiene más posibilidades de merecer escrutinio elevado cuando la característica que la define es inmutable o visible [...] cuando un grupo no está marcado por una característica invariable o visible, tiene menos posibilidad de merecer escrutinio elevado [...]. En otras palabras, la afirmación descriptiva de que el grupo *se puede* asimilar debido a la mutabilidad o invisibilidad de su característica definitoria, se transforma en la afirmación prescriptiva de que ese mismo grupo *debe* asimilarse [...]. Si creemos que existe un prejuicio asimilacionista en la jurisprudencia contra la discriminación podemos esperar que la raza y el sexo, que son vistos generalmente como inmutables y visibles, merezcan más protección que la orientación sexual, que es vista como mutable e invisible”. Esta cita en particular está tomada de una traducción anónima de lo que parece ser una conferencia de Yoshino, publicada en internet bajo el título “Encubrimiento” <http://islandia.law.yale.edu/sela/yoshis.pdf>. He contrastado el argumento aquí citado con la versión extensa en inglés y es fiel al argumento del autor en Yoshino 2002.

particular del prejuicio sexual,⁶⁵ la función y el resultado del uso excluyente de la violencia, como la anuncia Kendall Thomas

es el control social de la sexualidad humana. La violencia por homofobia apunta a regular la economía erótica de la sociedad americana o, más específicamente, a reforzar los imperativos institucionales e ideológicos de lo que Adrienne Rich ha denominado “heterosexualidad compulsiva”.⁶⁶ En tanto la violencia por homofobia funcione para prevenir y castigar desvíos reales o imaginados de las identidades y actos heterosexuales, ésta transporta un determinado valor y una determinada valencia política.⁶⁷

La producción del “otro/a” en las prácticas excluyentes y de manera típica en la violencia por homofobia, sucede, en términos psicoanalíticos, como una reacción del ego para protegerse de sus propias pulsiones homosexuales, esto es, como una reacción a “una ansiosa aversión y simultáneamente, una ansiosa identificación” con el objeto de la práctica.⁶⁸

Vale decir que, de acuerdo con las estadísticas sobre violencia contra los “homosexuales” en Estados Unidos, la mayoría de los perpetradores

⁶⁵ El término fue acuñado por Gregory Herek para señalar “todas las actitudes negativas basadas en la orientación sexual, sea el blanco de las mismas homosexual, bisexual o heterosexual. Sin embargo, dada la actual organización social de la sexualidad, tal prejuicio está casi siempre dirigido a personas que ejercen un comportamiento homosexual o se autodefinen como gays, lesbianas o bisexuales. Entonces, como se usa aquí, el prejuicio sexual incluye actitudes heterosexuales negativas hacia a) el comportamiento homosexual; b) las personas con orientación bisexual u homosexual, y c) las comunidades de personas gay, lesbianas o bisexuales”. Herek 1999. Herek prefiere este término en vez de “homofobia” y “heterosexismo” y arguye que la homofobia “implícitamente sugiere que las actitudes contra los gays se explican mejor desde el punto de vista de un miedo irracional, es decir, que se representan como una forma de psicopatología individual más que como un prejuicio fortalecido socialmente [...] y que] el heterosexismo, por otra parte, con su nivel histórico macro, se concentra en ideologías culturales más que en las actitudes individuales y por eso no logra ser un reemplazo satisfactorio para la noción de ‘homofobia’”. Herek 1999: 2. Yo uso de manera intercambiable prejuicio sexual y homofobia, creo que el uso popular de esta última desborda el orden psíquico individual e incluye el factor social del prejuicio.

⁶⁶ Rich 1993.

⁶⁷ Thomas 1992: 1462-1473.

⁶⁸ Moss 1992: 283. Estas afirmaciones ameritan un desarrollo en profundidad de la perspectiva psicoanalítica sobre la homofobia que me es imposible hacer en este texto, sin embargo, no puedo dejar de señalar el lugar en donde éste se ubicaría dentro de mi argumento. Opto aquí por un desplazamiento desde el orden psicológico a la noción de “heterosexualidad compulsiva” y lo hago para responder desde lo político a la pregunta sobre por qué la propia ambigüedad sexual genera pavor.

dores individuales son hombres jóvenes.⁶⁹ En palabras del psicólogo social Gregory Herek,

Demstrar la propia heterosexualidad y, al mismo tiempo, la conformidad con el rol de género apropiado parece ser una preocupación mayor para los hombres que para las mujeres en la sociedad americana. En este sentido, [Michael] Kimmel ha sugerido que el miedo implícito en la noción de “homofobia” es, ante todo, miedo de los hombres heterosexuales a ser clasificados como homosexuales por sus pares masculinos.⁷⁰

Pero, ¿por qué se erigen los impulsos homosexuales como amenaza, como algo para ser temido?

Los desafíos al orden heterosexual compulsivo son desafíos a un régimen político que se construye a través del privilegio masculino sobre lo que se percibe e identifica como femenino.⁷¹ El miedo a las identidades o conductas no heterosexuales es el miedo a perder los privilegios propios de la heterosexualidad compulsiva. Por eso, el perpetrador —a través del gesto violento— marca la diferencia con aquellos que son o son percibidos como gays, y “se recupera a sí mismo como una identidad heterosexual sólida... [Es decir, afirma] sus credenciales masculinas”.⁷²

Cultural y jurídicamente, la orientación sexual, a diferencia de la raza y el sexo, ha sido vista como mutable e invisible, porosa en sus fronteras y, en ese sentido, el prejuicio sexual expresado en conductas violentas no sólo advierte sino que constituye al otro/a en un discurso que dice algo como esto: “porque yo podría ser como usted, incluso desearía ser como usted, necesito afirmarme como lo totalmente otro para no per-

⁶⁹ Entrevista con Katie Doran, consejera especial para asuntos de la comunidad gay, lesbica, bisexual, transexual y queer ante el fiscal del distrito de la ciudad de Nueva York, mayo, 2002. (En archivo con la autora.) Ver también Herek, Cogan y Gillis 2002. Para un informe detallado de los perfiles de los perpetradores individuales ver el informe anual de la National Coalition of Anti-Violence Projects (NCAVP) en www.avp.com; también Berrill 1992.

⁷⁰ Herek 2000: 253.

⁷¹ Autoras como Adrienne Rich y Monique Wittig formulan el orden heterosexual como un régimen político de dominación. Pero mientras Rich considera que la heterosexualidad compulsiva es un régimen de privilegio masculino sobre el cuerpo de las mujeres, Wittig clama no sólo por una crítica del orden patriarcal sino por la supresión del binario “hombre-mujer” sobre el que la heterosexualidad se levanta. Ver Wittig 1992.

⁷² Mason 2001: 268. Ver también, Herek 1986 y Kimmel 1997.

der todos mis privilegios”. Por eso, es posible decir que a diferencia del uso *jerarquizante* de la violencia que requiere la anterioridad de la identidad del “otro/a” como subordinado para lograr su función de “advertir” y “poner en su sitio”, el uso *excluyente* de la violencia constituye al “otro/a” *a posteriori*. Al ejecutar el acto violento con el objetivo de eliminar el peligro, el perpetrador *fija* simultáneamente su identidad (como heterosexual) y la de su víctima (como no-heterosexual).

Ahora bien, de cierta manera, el uso *excluyente* de la violencia resulta en una paradoja: el perpetrador a través del acto violento no sólo afirma su identidad sino también la identidad que trataba de suprimir. Al confirmar su propia identidad como diferente a la de la víctima, el perpetrador está, asimismo, reinscribiendo la del “otro/a”, es decir otorgándole significación. Tratando de liquidarla la constituye, esa es la paradoja del uso *excluyente* de la violencia, misma que se refuerza en las múltiples interpelaciones con que la ley y las prácticas culturales institucionalizan el prejuicio sexual.

A modo de conclusión: ¿por qué no Sakia Gunn?

Uno de los problemas que considero más interesante alrededor de la distinción entre discriminación y exclusión, y de los ejemplos históricos con que la justifico, es el de la intersección entre las categorías: ¿qué pasa cuando un cuerpo no hegemónico es objeto de múltiples prejuicios y violencias? ¿De cuál de ellas se vuelve ejemplo? o para usar las preguntas de Judith Butler, “¿quién es representado por cuál uso del término y quién es excluido? ¿Para quién el término representa un conflicto indisoluble entre su afiliación racial, étnica o religiosa y la política sexual?”⁷³

He argumentado que la lógica de la subordinación requiere la inscripción *a priori* de la identidad del otro/a, mientras que la lógica de la exclusión tiende a constituir la identidad *a posteriori*.⁷⁴ Una comparación entre algunos elementos del asesinato de Sakia Gunn y el de

⁷³ Butler 1997: 14

⁷⁴ Identidad es un término que uso aquí no para significar una esencia, sino una “experiencia histórica de dominación” cierta en ambos casos, pero inscrita de manera diferente. Ver Thomas 1993: 47.

Matthew Shepard ayudan a ilustrar mi argumento: cuando Shepard, un estudiante universitario, gay, blanco, fue asesinado en Laramie, Wyoming en 1998, la prensa local, regional y nacional publicó, en los dos meses posteriores al crimen, alrededor de 507 notas. La muerte de Gunn no fue cubierta en más de 12 o 15 notas de prensa en el mismo lapso.⁷⁵ La movilización alrededor del asesinato de Shepard fue masiva, se han hecho una película, un libro y una obra de teatro,⁷⁶ entre otras muchas actividades políticas e iniciativas legislativas —como reactivar debates sobre leyes federales contra crímenes de odio.⁷⁷ Por Gunn se movilizaron para protestar el martes siguiente al asesinato alrededor de 100 personas en Newark⁷⁸ y no ha habido mayores reacciones de la opinión pública, excepto las de algunos activistas en Nueva Jersey⁷⁹ y la multitud de 2 500 personas que asistió al funeral: la mayoría estudiantes negras de secundaria y lesbianas.

De cierta manera, Shepard fue producido como “otro”, como símbolo del prejuicio sexual, a través de su muerte violenta, ésta le otorgó identidad como hombre gay, una especie de “bautizo” *a posteriori*. Gunn, por el contrario, se auto-definió como lesbiana en el suceso y eso, aparentemente, la mató. Pero sólo aparentemente, pues Sakia Gunn ya ocupaba el lugar del “otro/a” antes del incidente: era mujer y era negra. A Shepard el crimen lo hizo “visible”, a Gunn, por mujer, por negra y por su expresa(da) condición de lesbiana, situada entre la total invisibilidad y la visibilidad en exceso, el crimen le reiteró su condición de alteridad, alteridad que es reducida *a posteriori* a su identidad lésbica.

⁷⁵ Esto ha sido señalado en varias ocasiones en medios alternativos como *Gay Mundo* www.thegully.com/essays/gaymundo/030619_race_gays_newark.html y *FemmeNoir Online*: www.femmenoironet.net. *FemmeNoir* reporta que este cálculo sobre los artículos de prensa acerca de Shepard y Gunn fue hecho por un profesor del College of New Jersey. Ver también los reportes de Bryan Robinson en abcnews.com: “Accepted Targets. N.J. Girl’s Slaying Shows War on Homophobia Has Many More Battles”, June 6, 2003 y “The Ignored Victims. Many Gay Hate Crime Victims Suffer Brutality and Never Get Noticed”, 10 de octubre de 2003.

⁷⁶ Por ejemplo *Losing Matt Shepard* por Beth Loffreda (2000) y *The Laramie Project*.

⁷⁷ Wyoming es un estado sin leyes contra este tipo de crimen.

⁷⁸ Eso reportan Cogswell y Simo en *Gay Mundo* el 6 de junio. www.thegully.com/essays/gaymundo/030606_sakia_gunn_murder.html. *FemmeNoirOnline* subraya el apoyo de los estudiantes negros y las lesbianas en Nueva Jersey.

⁷⁹ DuLong 2003.

Pero, ¿cómo y dónde confluyen en el cuerpo inerte de Sakia Gunn las lógicas de la discriminación y la exclusión? Creo que lo hacen en los silencios alrededor de su asesinato.⁸⁰ Ni la comunidad queer blanca ni la comunidad heterosexual negra reaccionaron por la muerte de Sakia Gunn de manera comparable a como lo habían hecho por el asesinato de Shepard o los incidentes horrendos contra Amadou Diallo, inmigrante negro que estando desarmado fue asesinado por la policía de la ciudad de Nueva York de cuarenta disparos, o las torturas a que fue sometido otro inmigrante, Abner Louima, sodomizado con una herramienta para destapar cañerías en una estación de policía en la misma ciudad.

¿Por qué no por Sakia Gunn? ¿El crimen no fue lo suficientemente espectacular para merecer la atención del público? Tal vez este silencio sólo extiende la lógica de la violencia por prejuicio más allá de sus protagonistas particulares, es decir, nos sitúa ante aquellas *repeticiones* que construyen, de antemano, el éxito performativo de la violencia y que dan forma a la invisibilidad de algunos y la visibilidad de otros. En este caso, el silencio en la esfera pública parece repetir prácticas de subordinación y exclusión desde los grupos que usualmente resisten a ellas: el activismo gay blanco y el activismo negro.

En este orden de ideas y con referencia a las contradicciones y estereotipos que circulan en los imaginarios sociales alrededor de las culturas queer en Estados Unidos, la teórica cultural Judith Halberstam anota:

queremos ser específicos acerca de qué sujetos queer enfrentan cuál amenaza, de qué y en qué geografía. Mientras en la ciudad, por ejemplo, podemos ver que la persona gay o transexual de color corre un riesgo mayor de ser objeto de violencia en manos de la policía racista [y de todos aquellos que los ignoran como objetos de todo tipo de violencia]; en sitios rurales encontramos que aun aquellos que nacieron y crecieron allí son excluidos si perturban la muy protegida homogeneidad de la comunidad blanca orientada a la familia. También podemos encontrar que, mientras la brutalidad contra una trabajadora sexual transgénero de color [o, en nuestro caso, contra una adolescente negra y *dyke*] no despierta mayores protestas en la comunidad local de activistas queer, el asesinato de un chico blanco en la Norteamérica rural puede generar una enorme respuesta [...] la violencia donde uno la encuentre marca diferentes conflictos en diferentes lugares; el homicidio, de alguna manera, siempre representa las micro-realidades de otras batallas desplazándolas de lo abstracto a lo trágicamente material.⁸¹

⁸⁰ Nelly Cogswell y Ana Simo, ver nota 78.

⁸¹ Halberstam 2001: 34-35.

Para terminar, quiero señalar un asunto que aparece entre líneas en algunos pasajes de este ensayo, pero que amerita una formulación explícita, al menos como pregunta, puesto que es la preocupación que en principio inspira la distinción analítica entre discriminar y excluir, y es el objetivo final de mi reflexión sobre la violencia por prejuicio sexual. Si esta violencia se produce para reforzar la hegemonía del régimen político heterosexual y sus dinámicas se definen, como lo sugiere Kimmel, entre hombres,⁸² ¿cuál es el lugar de las lesbianas o del deseo lésbico en este asunto?

En términos de la violencia que se reporta —las mujeres y los hombres gay constituyen abrumadora mayoría—, la violencia contra las lesbianas es, con frecuencia, subsumida bajo una u otra categoría, y así, “aparece” por omisión. En general, lo que existe sobre la violencia específica contra las lesbianas es silencio, a veces reconocido, pero por lo general ignorado como tal. Cuando un silencio es ignorado como tal, podrá ser leído por algunos como un indicador de resistencia —de un rechazo de cierto tipo, como un signo tal vez, de una indiferencia no declarada que, en palabras de Freud,⁸³ “clasifica como un caso especial del odio o el disgusto”.⁸⁴

Es sobre este tipo de silencio que sospecho que ciertas formas de exclusión son más radicales que otras. La violencia contra las lesbianas o contra lo que se percibe como expresión del deseo lésbico me parece útil para identificar algunos de estos grados de exclusión. Las lesbianas son invisibles de dos maneras: en el registro *epistemológico* de la identificación; y en el aspecto llamémoslo *normativo* de la instrumentalidad. La violencia contra las lesbianas es difícil de identificar porque sucede en el complejo continuo entre el sexismo y la homofobia: por ejemplo, ¿es una lesbiana atacada porque es percibida como tal o porque es una mujer?⁸⁵ Por lo general, la única manera de contestar a esta pregunta depende de si el incidente estuvo acompañado de epítetos verbales homofóbicos o no. Pero tal dificultad sólo enfatiza que los prejuicios no son iguales y que la tarea de diferenciarlos es ardua, aunque necesaria.⁸⁶

⁸² Herek 2000: 253.

⁸³ Sigmund Freud 1915: 136, citado por Moss 1992.

⁸⁴ Moss 1992: 282.

⁸⁵ Cf. Robson 1992: 147. También, Robson 1998: 20-21.

⁸⁶ Para una extensa exploración de la multiplicidad de los prejuicios véase Young-Bruehl 1996.

El problema de la instrumentalidad está también relacionado con el continuo entre sexismo y homofobia, pero, en este caso, la cuestión de la violencia contra las lesbianas aparece de manera más radical: la instrumentalidad de ciertas prácticas, en este caso, de prácticas excluyentes, está dada por el papel que juegan en la dinámica de las relaciones sociales. Como ya sabemos, la violencia contra las mujeres y contra los hombres gay se produce en gran parte por las ansiedades ante la potencial pérdida de los privilegios o las “credenciales masculinas”. Pero, mientras el uso de la violencia contra las mujeres es con frecuencia *jerarquizante*, el uso de la violencia contra los hombres gay es *excluyente*. Ambos son instrumentales por cuanto, a través del gesto violento, el perpetrador trata de cumplir un cierto objetivo: en el primer caso, confirmar su supremacía, en el segundo, fijar su “heterosexualidad y la no-heterosexualidad” de la víctima. Ambos actos son funcionales al sistema masculino de privilegios. Pero las lesbianas, o lo que se percibe o imagina como deseo lésbico, parecen no tener funcionalidad *dentro* del sistema heterosexual masculino de privilegios excepto como límite del sistema mismo, es decir, como amenaza radical. Una amenaza radical que se erige como tal al desafiar la manera como una determinada comunidad “organiza su gozo”.⁸⁷ Tal vez las lesbianas son objeto de esa forma especial del odio de la que habla Freud, no sólo porque no están disponibles sexualmente para los hombres, sino porque son vistas como “ladronas de las formas del gozo heterosexual”.⁸⁸

Explorar la noción del deseo lésbico como amenaza radical al régimen heterosexual compulsivo exige mucho más de lo que puedo decir aquí y ahora, por eso, lejos de concluir pretendo dejar abierta la pregunta acerca de lo que se percibe o imagina como deseo lésbico: ¿es acaso aquello que el régimen político heterosexual compulsivo es incapaz de asimilar y no quiere ni siquiera nombrar? ¿Es acaso el resultado más *exitoso* de las prácticas excluyentes?

⁸⁷ Žizek 1993: 206, citado por Mason 2001: nota 82, p. 274.

⁸⁸ *Ibid.*

Bibliografía

- Amnistía Internacional, *Crimes of hate, conspiracy of silence. Torture and ill-treatment based on sexual identity*, Amnesty International Publications, Nueva York, 2001.
- Berrill, Kevin, 1992, "Antigay violence and victimization in the United States: An overview", en Gregory M. Herek and Kevin T. Berrill (eds.), *Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men*, Sage Publications, Newbury Park, California.
- Burns, W. Haywood, 1998, "Law and Race in Early America", en *The Politics of Law. A Progressive Critique*, aida Kairys ed., Perseus Books Group, Nueva York.
- Butler, Judith, 1997, "Critically Queer" en Shane Phelan (ed.), *Playing with Fire. Queer Politics, Queer Theories*, Routledge, Nueva York.
- Chalmers, David M., 1981, *Hooded Americanism: The History of the Ku Klux Klan*, Franklin Watts, Nueva York.
- Comstock, Gary David, 1991, *Violence Against Lesbians and Gay Men*, Columbia University Press, Nueva York.
- D' Emilio, John, 1983, *Sexual Politics, Sexual Communities: The Making of a Homosexual Minority in the United States, 1940-1970*, University of Chicago Press, Chicago.
- Diccionario de la Lengua Española*, 1992, Real Academia Española, Espasa-Calpe, 21ª ed., Madrid.
- DuLong, Jessica, 2003, "A Movement Grows in Newark. The Murder of Lesbian Teen Sakia Gunn Spurred Activist LaQuetta Nelson Out of Retirement to Fight for New Jersey's Gay Youth", en *The Advocate*, 14 de octubre.
- Eskridge, Jr., William N., 1999, *Gay Law. Challenging the Apartheid of the Closet*, Harvard University Press, Cambridge.
- Fraser, Nancy, 1997, *Justice Interruptus: Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*, Routledge, Nueva York.
- Freud, Sigmund, 1915, "Instincts and Their Vicisitudes", SE 20.
- Gay City News*, 2003, vol. 2, núm. 20, mayo, pp.16-22.
- Goldberg, David Theo, 2002, *The Racial State*, Blackwell Publishers, Malden, Mass.
- Halberstam, Judith, 2001, "Telling Tales" en *Passing. Identity and Interpretation in Sexuality, Race and Religion*, María Carla Sánchez y Linda Schlossberg (comps.), NYU Press, Nueva York.

- Herek, Gregory, 1986, "On Heterosexual Masculinity: Some Psychical Consequences of the Social Construction of Gender and Sexuality", *American Behavioral Scientist*, 29, pp. 563-577.
- Herek, Gregory, 1989, "Hate Crimes Against Lesbians and Gay Men. Issues for Research and Policy", en *American Psychologist*, vol. 44, núm. 6, pp. 948-955.
- Herek, Gregory, 2000a, "The Psychology of Sexual Prejudice", en *Current Directions in Psychological Science*, vol. 9, núm. 11. pp. 19-22.
- Herek, Gregory, 2000b, "Sexual Prejudice and Gender: Do Heterosexuals' Attitude Toward Lesbians and Gay Men Differ?", en *Journal of Social Issues*, 56(2), pp. 251-266
- Herek, Gregory, Jeanine C. Cogan y J. Roy Gillis, 2002, "Victim Experiences in Hate Crimes Based on Sexual Orientation", en *Journal of Social Issues*, 58(2), pp. 319-339.
- Herek, Gregory y Kevin Berrill, 1992, *Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men*, Sage Publications, Newbury Park, CA.
- Herek, Gregory, et al., 2002a, "Victim Experiences in Hate Crimes Based on Sexual Orientation", en *Journal of Social Issues*, 58(2), 319-339.
- Herek, Gregory et al., 2002b, "Gender Gaps in Public Opinion About Lesbians and Gay Men", in *Public Opinion Quarterly* 66(1).
- Jacobs, James B. y Kimberly Potter, 1998, *Hate Crimes: Criminal Law and Identity Politics*, Oxford University Press, Nueva York.
- Jennes, Valerie y Ryken Grattet, 2001, *Making Hate a Crime: From Social Movement to Law Enforcement*, Russell Sage Foundation, Nueva York.
- Katz, Jonathan (ed.), 1983, *Gay American History: Lesbians and Gay Men in the U.S.A.: A Documentary*, Harper & Row, Nueva York.
- Kelly, Robert J., 1998, "The Ku Klux Klan: Recurring Hate in America", en Robert J. y Jess Maghan (comps.), *Hate Crime, The Global Politics of Polarization*, Southern Illinois University Press, Carbondale.
- Kimmel, Michael S., 1997, "Masculinity as Homophobia: Fear, Shame and Silence in the Construction of Gender Identity", en M.M. Gergen y S.N. Davis (eds.), *Toward a New Psychology of Gender*, Routledge, Nueva York.
- Kleinknecht, William, 2003, "Newark Stabbing Spurs Rare Bias Homicide Charges", en *Star-Ledger*, Nueva Jersey, martes 25 de noviembre.
- Lawrence, Frederick M., 1999, *Punishing Hate. Bias Crimes Under American Law*, Harvard University Press, Cambridge.

- Levin, Jack y Jack McDevitt, 2002, *Hate Crimes{revisited}. America's war on those who are different*, Westview Press, Boulder.
- Mason, Gail, 2001, "Not Our Kind of Crime", en Leslie Moran (ed.), *Law and Critique*, Kluwer Academic Publishers, vol. 12, núm. 3, The Netherlands.
- Moss, Donald, 1992, "Introductory Thoughts: Hating in the First Person Plural: The Example of Homophobia", en *American Imago*, vol. 49, núm. 3, pp. 277-291.
- NCAVP, 2003, *NCAVP Community Case Update: Sakia Gunn, 15 year-old Newark, New Jersey Lesbian, Murdered at Bus Stop*, mayo 20.
- Laclau, Ernesto, 1996, *Emancipation(s)*, Verso, Londres, Nueva York.
- Rich, Adrienne, 1993, "Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence", en Abelove et al. (comps.), *The Lesbian and Gay Studies Reader*, Routledge, Londres, Nueva York.
- Robson, Ruth Ann, 1992, *Lesbian (Out)law: Survival Under the Rule of Law*, Firebrand Books, Ithaca, N.Y.
- Robson, Ruth Ann, 1998, *Sappho Goes to Law School: Fragments in Lesbian Legal Theory*, Columbia University Press, Nueva York.
- Stavrakakis, Iannis, 1999, *Lacan and the Political*, Routledge, Londres, Nueva York.
- Stallybrass, Peter, 1990, "Marx and Heterogeneity: Thinking the Lumpenproletariat", en *Representations*, núm. 31, verano.
- The Oxford English Dictionary*, 1989, 2ª ed., preparado por J. A. Simpson y E.S.C. Weiner, Clarendon Press, vol. iv, Oxford.
- Thomas, Kendall, 1992, "Beyond the Private Principle", en *Columbia L. Rev.* núm. 92, pp. 1431-1516.
- Thomas, Kendall, 1993, "Corpus Juris (Hetero) Sexualis. Doctrine, Discourse, and Desire in *Bowers vs. Hardwick*", en *GL: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, vol.1, núm. 1, pp. 33-51.
- Wittig, Monique, 1992, *The Straight Mind and Other Essays*, Beacon Press, Boston.
- Young-Bruehl, Elisabeth, 1996, *The Anatomy of Prejudices*, Harvard University Press, Cambridge.
- Yoshino Kenji, 2002, "Covering", *Yale Law Journal*, vol. III, núm. 4 enero.
- Zizek, Slavoj, 1993, *Tarrying With the Negative: Kant, Hegel and the Critique of Ideology*, Durham, Duke University Press.